NOTA UOC N° 242 /2015

Asunción, 09 de abril de 2015.

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, en referencia a la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 "Servicios de Hotelería"**, con **ID N° 290.219**, a efectos de aclarar que a pedido de la Dirección Administrativa, se ha procedido a la firma del contrato con la empresa Sensicred S.A. y no se ha podido dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Decreto Nº 7434/11 conforme al Memorándum DGAF/DA Nº 069/2015 de fecha 01 de abril de 2015 que se adjunta.

Por lo detallado más arriba, solicito la emisión del **Código de Contratación**; a cuyo efecto se remite las documentaciones requeridas.

Sin otro particular, me despido de Usted saludándolo con mi más alta consideración.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Recibí
Lic. Nilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura
01-04-15
10:44 hs

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM DGAF/DA N° 069/2015

A	:	**C.P. Edberta Mendoza**, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**Lic. Juan A. Román A.**, Director Dirección de Administración
Fecha	:	01 de abril de 2015.
Referencia	:	**Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 "SERVICIOS DE HOTELERÍA", ID N° 290.219.-**

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tengo a bien dirigirme a la Señora Directora General en referencia a la **Resolución SNC N° 243/2015** de fecha 25 de marzo de 2015, **POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "SERVICIOS DE HOTELERÍA", ID N° 290.219, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**; que en su Artículo 1° resuelve adjudicar a la a la firma oferente **SENSICRED S.A.**, por un **monto mínimo a contratar de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y un **monto máximo a contratar de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)**, según cumplimiento de todos los requisitos contractuales.

Sobre el punto, la mencionada disposición en su Artículo 2° autoriza la suscripción del contrato, lo cual, según procesos dictaminados por la DNCP, habilita la vigencia del elemento contractual a partir de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, lo cual se prevé a partir del 14 de abril del corriente.

Considerando, que el plazo mencionado contrapone la posibilidad de cumplir con el abordaje de varios eventos y actividades enmarcados en la agenda institucional antes de la fecha mencionada, y cuyas coberturas precisan imperiosamente de los servicios a ser proveídos mediante el usufructo del objeto de gasto correspondiente, se recurre a los buenos oficios de la superioridad a fin de mediar en favor de la suscripción urgente del contrato con la firma oferente **SENSICRED S.A.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla cordial y respetuosamente.

Atentamente.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ DA ☐ DF ☒ UOC ☐ SG ☐ DGOP ☐ CAF ☐ UCE
PARA REALIZAR LAS GESTIONES
C.P. Edberta Mendoza
Directora General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 0962 Fecha: 01/04/15 Hora: 8:54
Asunto:
Recibido por: Luz Irala